

TRABAJO PRACTICO Nº 4

REMUNERACIONES: HORAS EXTRAORDINARIAS.

Teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia de horas extraordinarias instauradas tanto por la Ley 20744 como por los Convenios Colectivos de Trabajo específicos de determinadas actividades, y considerando los datos precisos de cada inciso, se deberá practicar las liquidaciones correspondientes a las horas extras de los empleados.

TAREAS A REALIZAR PARA CADA UNO DE LOS INCISOS:

- Realizar el cálculo de la remuneración por horas extras al 50%, 100% y/o suplementarias, según corresponda. No se deben confeccionar recibos de haberes para la resolución del presente práctico, y tampoco se debe realizar la liquidación de descuentos. -
 - Aplicar la normativa vigente de la LCT, ley 11544, decreto 484/2000.-

Datos a tener en cuenta: Para el cálculo de las horas extras de un trabajador mensualizado, se deberá considerar un promedio mensual de 200 hs. (criterio de determinación global) si no se indica otro valor:

INCISO A): El empleado Santiago Valdez CUIL 20-14554888-6 es un trabajador jornalizado, que cobra \$ 320,00 por hora normal y se consideran 176 horas mensuales normales. En el mes de Agosto 2021 trabajó 8 horas extras al 50% y 3 ½ horas extras al 100%.

INCISO B): La empleada Ana Álvarez, CUIL 27-18659669-0 es una trabajadora mensualizada, cuya jornada laboral es de 9 hs., trabajando de lunes a viernes. Su sueldo básico mensual es de \$ 46.500.-, y \$ 4.650.-de adicionales habituales. En Agosto 2021 trabajó un miércoles 10 horas, un sábado a la tarde 4 horas (de 16 a 20 hs) y un domingo 4 horas.

INCISO C): El empleado Sergio Obiol, CUIL 20-10457785-1 es un trabajador mensualizado con remuneración fija y variable, cuya jornada laboral es de 8 horas, de lunes a viernes y de 4 horas los días sábado (asiste en el horario de 9 a 13 hs). Posee un sueldo básico mensual de \$ 44.800.-, con \$ 2.600.- de adicional por asistencia y puntualidad y \$ 3.000 de adicional por título, habiendo también recibido (en los últimos 6 meses y en forma variable de un mes a otro) \$ 18.600.- de comisiones. En Agosto 2021, el trabajador se quedó trabajando un sábado hasta las 15 horas, un martes trabajó durante 11 horas y un viernes trabajó 10 horas.

INCISO D): El empleado Matías Salas, CUIL 20-25500668-0 es un trabajador mensualizado con remuneración fija y variable, cuya jornada laboral es de 8 horas, de lunes a viernes (no asiste normalmente los sábados). Posee un sueldo básico mensual de \$ 48.200.-, con \$ 4.620.- de adicional por antigüedad y \$ 4.420.- de adicional por asistencia perfecta, habiendo también recibido (en los últimos 6 meses y en forma variable de un mes a otro) \$ 24.000.- de comisiones. En Agosto de 2021, el trabajador se quedó trabajando una hora más los días 10,11 y 12, y concurrió a trabajar por excepción un día Sábado de 11 a 12 hs.

INCISO E): El empleado Gerardo Sierra, CUIL 20-12345678-6 es un trabajador mensualizado con remuneración fija y variable, cuya jornada laboral es de 8 horas, de lunes a viernes y de 9 a 13 los sábados. Posee un sueldo básico mensual de \$ 44.500 con \$ 5.100 de adicional por antigüedad, habiendo también recibido (en los últimos 6 meses y en forma variable de un mes a otro) \$ 36.600.- de comisiones. El 6 de Agosto trabajó 10 ½ horas y el sábado 7 de Agosto trabajó hasta las 16.30 hs.